



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2015 -AMPN

Nasca, 10 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 270-2015-GPP/MPN de fecha 10 de Agosto del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias por créditos y anulaciones, a nivel funcional programático, realizado durante el mes de Julio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 con Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MPN, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 399-2014-AMPN de fecha 30 de Diciembre del 2014;

Que conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la ley N° 28411-Ley General del Sistema de Presupuesto Público: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la ejecución presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las anulaciones y habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los 10 días calendarios siguientes vencido el mes, mediante Resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad fuente de financiamiento, categoría de Gasto y Genérica del gasto, por su parte el numeral 24.2) de la misma norma establece que las modificaciones que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según priorización de gastos aprobados por el titular del pliego;

En el ejercicio de la facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6) de la ley N°. 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA" emitidas en el mes de Julio del 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE COMUNICASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA 10 AGO 2015

-----  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
SECRETARIA

